



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **MARÍA OTILIA SÁNCHEZ BOTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.CE.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad ejecutada –PROTECCIÓN S.A.- constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003846182** por la suma de **\$1'817.052,00**, en favor de la parte demandante, valor correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 18 de febrero de 2022¹.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho evidencia que el togado **CARLOS ALBERTO CIRO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.666.083, y portador de la Tarjeta Profesional No. 129.064 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a él conferido y que obra en las páginas 30 y 31 del archivo digital No. 03 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

¹ Ver archivo digital No. 24

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 031 fijados en la secretaría del despacho, hoy
19 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2780321b59a1f3f8a288e7754e4e1075307b8521d1cdbbedc7a474a090aa058**
Documento generado en 18/05/2022 04:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>